

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-6679 *Extracto de la Orden INN/36/2017, de 14 de julio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.*

BDNS (Identif.): 355516

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos domiciliados en Cantabria o que, al menos, tengan un centro de actividad radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que estén inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Finalidad:

- Proyecto, diseño, maquetación e impresión de folletos, catálogos, originales de publicidad o cualquier otro material promocional relacionado con la creación de nuevos productos turísticos. Queda incluida la creación, edición y publicación en sistema Braille.
- Gastos derivados de la actividad de intermediación turística. Quedan excluidos los gastos de manutención.
- Desarrollo de las TIC en la gestión, promoción y comercialización de la oferta turística.
- Gastos para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE, así como cualquier otra marca certificada.
- Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa, con una inversión máxima de 3.000 €. Queda excluidos los gastos de mantenimiento y asistencia técnica de apoyo a la promoción y comercialización de producto turístico.
- Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público, con una inversión máxima de 6.000 €.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/16/2017, de 25 de abril (BOC número 87, de 8 de mayo de 2017) por la que establecen las bases reguladoras de subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.

Cuarto. Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 59.400 €.

CVE-2017-6679

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de julio de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2017/6679